

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 1 del mes actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo, por la que se convocaba concurso voluntaria de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado, agregando a las vacantes anunciadas una nueva en Teruel, por fallecimiento del titular de la misma.

Por Resolución de 1 del mes actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en 21 del mismo mes, se convocó concurso voluntario de traslado entre Médicos maternólogos del Estado para proveer diversas vacantes de su plantilla de destinos. Con fecha 7 del mes en curso se ha cursado nueva vacante en los Servicios de Higiene Infantil de Teruel, por fallecimiento del titular de la misma.

Y esta Dirección General, estimando necesaria y urgente la provisión de dicha vacante, ha tenido a bien disponer que la misma quede agregada a las anunciadas en la convocatoria de 1 de marzo actual, «Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes, y a dicho efecto se amplía en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo para admisión de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes a proveer en los Organismos de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Confederaciones Hidrográficas:

Ebro.—Dos plazas, sin fijación de residencia.
 Duero.—Dos plazas, sin fijación de residencia.
 Guadiana.—Tres plazas: una, con residencia en Ciudad Real, y dos, en Mérida.
 Guadalquivir.—Una plaza, sin fijación de residencia.
 Tajo.—Dos plazas, con residencia en Cáceres.
 Pirineo Oriental.—Dos plazas, sin fijación de residencia.
 Norte de España.—Una plaza, con residencia en Lugo.

Comisarias de Aguas:

Ebro: Tres plazas: una, con residencia en Logroño; otra, en Lérida, y otra, sin fijación de residencia.
 Duero.—Una plaza, sin fijación de residencia.
 Guadiana.—Dos plazas: una, con residencia en Badajoz, y otra, en Ciudad Real.
 Guadalquivir.—Una plaza, sin fijación de residencia.
 Segura.—Dos plazas, sin fijación de residencia.
 Canarias.—Una plaza, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Canto», del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular, doña Elvira Olivares, una cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha cátedra de «Canto» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para los ejercicios de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro general del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derecho de oposición, y cuarenta pesetas por lo de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese dicho requisito por el aspirante propuesto y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si se probasen falsedades en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unida a la instancia los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

Quinta. El concurso se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuan-